173

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 138
RADICACIÓN 2019-00213-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Junio veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021).

Ejercido control de legalidad, el despacho teniendo en cuenta que se encuentran cumplidas las ritualidades de los artículos 375, 293 y 108 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas y vencido el término de Emplazamiento de las personas desconocidas e indeterminadas y las determinadas a través de la valla, evidencia el despacho, que dichos emplazamientos fueron ingresados al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, por el término de ley, sin que a la fecha haya concurrido al proceso persona alguna, se procede a designarles Curador Ad-litem, para que los represente, nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y comunicarse como lo dispone la citada regla.

R E S U E L V E

1°. DESIGNASE al abogado WILMER ALBERTO MUÑOZ NARVAEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 6.499.000 con tarjeta profesional No. 333.439 expedida por el C.S.J, como Curador Ad-Litem, para que represente a las personas indeterminadas dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que la designada acredite oportunamente.

2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

3°. FIJASE la suma de cuatrocientos Cincuenta mil pesos ($450.000.oo) moneda corriente, como gastos provisionales, los cuales deben ser cancelados por la parte actora, una vez el Curador Ad-Litem acepte el cargo y conteste la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JUEZ
TRUJILLO - V.

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 39

Hoy, junio 30 de 2021 se notifica a las partes el Auto No. 138 de junio 28 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: julio 1, 2 y 6 de 2021